

Quillota, 13 MAR. 2019

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3298 **Vistos:** La solicitud presentada por **PAMELA VERONICA FIGUEROA VILLAGRAN** 1.- Fotocopia de Formulario Solicitud Patente de Microempresas Familiares de 05 de febrero de 2019; 2.- Fotocopia de Compraventa con Mutuo Hipotecario Plus de fecha 30 de agosto de 2015; 3.-Fotocopia de Certificado de Matrimonio de fecha 06 de febrero de 2019; 4.-Fotocopia de Resolucion Exenta N°190552582 de fecha 07 de febrero de 2019; 5.-Informe N° 73-R de fecha 08 de marzo de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 6.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; 7.-La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

- 1 .- NOMBRE : **PAMELA VERONICA FIGUEROA VILLAGRAN**
2 .- R.U.T. :
3 .- UBICADO EN :
4 .- GIRO PRINCIPAL : **VENTAS AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACEN PEQUEÑO)**
5 .- CÓDIGO ACTIVIDAD : 472101

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causa de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cdl